

**21881** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.–La Directora General de Cooperación, Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

**Anexo al Convenio suscrito el 21 de marzo de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006**

#### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Campos Granados, Consejero de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### EXPONEN

En fecha 21 de marzo de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I. Alumnos y Profesores participantes

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco que participarán en otra ruta: 375.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 25.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas del País Vasco: 21.

#### II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006

##### a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 6.464,95 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 2.724,85 euros.

Total aportación M.E.C.ruta del País Vasco: 19.189,80 €.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 27.435,00 €.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquélla especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

##### b) Por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta del País Vasco: 39.648,00 €.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 21 de marzo de 1990.

Madrid, 29 de agosto de 2006.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, José Antonio Campos Granados.

**21882** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2006.*

La Secretaría General Técnica concede determinadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.144A. 480. Estas ayudas se establecen, por una parte en el marco de la Orden de 20 de abril de 2005 (B.O.E. de 12 de mayo de 2005) y, por otra parte, en base a sus propias convocatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, esta Secretaría General Técnica resuelve publicar las subvenciones reconocidas en el segundo trimestre de 2006 que se relacionan en el Anexo.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

#### ANEXO

##### Ayudas para Auxiliares de Conversación Extranjeros en España

	Nombre del beneficiario	Provincia	País	Abril	Mayo
1	ABDUL RAHIM, RASHA	MADRID	REINO UNIDO	631,06	631,06
2	ADAMS, KAREN	HUELVA	REINO UNIDO	631,06	631,06
3	AGUILILLA, SEBASTIEN	BARCELONA	FRANCIA	631,06	631,06
4	AKROUH, NOUREDDIN	SEGOVIA	FRANCIA	631,06	631,06
5	ALLAIN, FLORENCE	LA CORUÑA	FRANCIA	631,06	631,06
6	ALLAN, JOANNA CHRISTIAN	GRANADA	REINO UNIDO	631,06	631,06
7	ALLEN, JAIMIN	BADAJOS	REINO UNIDO	631,06	631,06
8	AMES, GEORGINA CAREY	CADIZ	REINO UNIDO	631,06	631,06
9	ANCELIN, ANNE SOPHIE	MALAGA	FRANCIA	631,06	631,06
10	ANTHONY, LAURA	MALAGA	REINO UNIDO	631,06	631,06
11	ANTON, LEONORE	LAS PALMAS	ALEMANIA	631,06	-
12	APPLETON, KATHRYN JANE	BARCELONA	REINO UNIDO	631,06	631,06
13	ARCHIMBAULT, CORALIE	HUESCA	FRANCIA	631,06	631,06
14	ARDITO, JULIE	ALICANTE	FRANCIA	631,06	631,06